RESPUESTA SUBSANACIÓN POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
LRG SOLUTIONS S.A.S NIT. 901824738-1
CPNAA-MC-04-2026

El Comité Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA, en el marco de las verificaciones previstas en los documentos del proceso y en concordancia con los lineamientos orientadores contenidos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedida por Colombia Compra Eficiente, procedió al análisis de la información allegada por **LRG SOLUTIONS S.A.S** mediante la comunicación, presentada con ocasión del requerimiento efectuado dentro del proceso de selección de la referencia.

En desarrollo de dicha revisión, el CPNAA verificó si la explicación presentada por el proponente resultaba suficiente, pertinente y consistente para desvirtuar la presunción inicial derivada de la diferencia porcentual advertida frente al presupuesto oficial, evaluando particularmente si la oferta contaba con soporte técnico, financiero y operativo que permitiera concluir su sostenibilidad durante la ejecución contractual, sin poner en riesgo el cumplimiento del objeto, la adecuada cobertura del programa de seguros ni la estabilidad del contrato.

En atención a la comunicación allegada el **28 de abril de 2026**, mediante la cual **LRG SOLUTIONS S.A.S.** presenta la justificación del valor ofertado dentro del proceso **CPNAA-MC-04-2026**, cuyo objeto corresponde a: *"Contratar la prestación de servicios generales en la sede del CPNAA, comprendiendo actividades de aseo, desinfección, manejo básico de cafetería, oficios varios y mantenimiento locativo menor, garantizando continuidad del servicio y cumplimiento de protocolos operativos y de seguridad*", la Oficina Administrativa y Financiera se permite precisar:

Se evidencia que **LRG SOLUTIONS S.A.S** ratifica su interés en la ejecución del contrato y manifiesta contar con disponibilidad inmediata del personal requerido, así como con la logística de equipos para labores de mantenimiento y jardinería, conforme a las especificaciones técnicas del proceso. De igual manera, indica que la oferta económica por valor de $3.398.432,00, incluido AIU e IVA, resulta técnica viable, sustentando dicha afirmación en una estructura administrativa ágil, economías de escala, disponibilidad de personal supernumerario y aplicación de la exoneración de aportes patronales prevista en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, la OAF verificó que el oferente presentó un desglose de costo técnico por operario, en el cual incluye salario básico proyectado, auxilio de transporte, aportes a pensión, ARL, caja de compensación familiar, prestaciones sociales, vacaciones, dotación y elementos de protección personal, concluyendo un costo técnico mensual ofertado de $2.764.567 por operario. Esta información permite identificar una estructura básica de costos laborales y operativos asociada a la prestación del servicio, así como una explicación sobre la forma en que el oferente pretende cubrir los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

En este sentido, revisada la justificación presentada por **LRG SOLUTIONS S.A.S**., esta Oficina encuentra que el oferente aportó elementos explicativos suficientes para sustentar la viabilidad económica de su propuesta, en la medida en que identificó los principales componentes laborales, prestacionales, de seguridad social, dotación, EPP, administración y logística que soportan el valor ofertado, sin que de la documentación allegada se advierta, en esta etapa, una imposibilidad manifiesta para ejecutar el contrato en las condiciones ofrecidas.

No obstante, se deja expresa constancia de que la aceptación de la justificación económica presentada no releva al oferente, en caso de resultar adjudicatario, del cumplimiento pleno, oportuno y verificable de todas las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social, tributarias, operativas, técnicas, ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables durante la ejecución contractual. En consecuencia, cualquier diferencia, omisión, insuficiencia o desviación en la ejecución del servicio será objeto de seguimiento por parte de la supervisión contractual y deberá ser asumida por el contratista sin afectar la continuidad, calidad, oportunidad ni suficiencia del servicio contratado.

De igual forma, la entidad deja constancia de que la propuesta económica presentada por **LRG SOLUTIONS S.A.S.** se mantiene en los términos inicialmente ofertados, y que la justificación allegada se entiende exclusivamente como una explicación de sostenibilidad del precio, sin que implique modificación, ajuste, incremento, disminución o reformulación de la oferta económica presentada dentro del proceso de selección.

Por lo anterior, desde la Oficina Administrativa y Financiera, se considera que la justificación presentada por **LRG SOLUTIONS S.A.S.** atiende el requerimiento efectuado por la entidad frente a la presunta existencia de precio artificialmente bajo, razón por la cual se recomienda continuar con la evaluación correspondiente dentro del proceso **CPNAA-MC-04-2026**, dejando la respectiva trazabilidad en el expediente contractual y en la plataforma transaccional que corresponda.

Lo anterior se realiza a los treinta (30) días del mes abril de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: **Diego Camilo Muñoz Angel**
Cargo: Jefe de Oficina Administrativa y Financiera, Código 01, Grado 01.